

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 7765

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

*EXTRACTO del decreto núm. 2019-2516, de fecha 30 de agosto de 2019, de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria de dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales, año 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Pueden solicitar la concesión de la beca los alumnos egresados de los centros de Aragón que impartan estudios oficiales de conservación y restauración de bienes culturales y hayan terminado sus estudios y obtenido su título oficial de nivel de grado dentro del plazo de los treinta meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No podrán concurrir aquellas personas que hayan sido ya beneficiarias de estas mismas becas en virtud de convocatorias anteriores realizadas por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas para la realización de un programa de formación y prácticas en el campo de la conservación y restauración de bienes culturales dentro del ámbito de actuaciones de la Sección de Restauración de Bienes Muebles de la Diputación Provincial de Zaragoza. Se dotará una beca para titulados en la especialidad de Pintura y una beca para titulados en la especialidad de Escultura.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016, y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

Cada una de las dos becas tendrá una cobertura económica de 960 euros brutos al mes. Ambas tienen un coste estimado para el ejercicio 2019 de 3.840 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 4810000, RC núm. 22019005227). A ello se suma un coste de Seguridad Social de 204,20 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 1600001, RC núm. 22019000890).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.